

RESOLUCION N° 89.1.2.1

2312

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

159000010

QUE el 31 de octubre de 1989 se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS F. MERINO G. CIA. LTDA."

QUE el señor Ingeniero Fernando Merino Grijalva en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Edmundo Yepez Salvador, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 1108 de 11 de octubre de 1989;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 89-1-2-1-1000 de 15 de diciembre de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-89285, de 27 de septiembre de 1989;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO - APROBAR: a) el aumento de capital de "CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS F. MERINO G. CIA. LTDA." por S/. 4'000.000,00 con lo que asciende a S/. 4'200.000,00 dividido en 4.200 participaciones de S/. 1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO - DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se apruebe, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS F. MERINO G. CIA. LTDA.

1980-00011

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de abril de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

19 de mayo de 1980

Dr. José María Borja Gallejos

*[Handwritten signature]*  
E.M.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 125 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se dé así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y nueve de mayo de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.-



*[Handwritten signature]*  
Dr. Carlos Costa Barrantes  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO